| ACTA No. 1 | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:**<br>REUNIÓN TÉCNICA PARA LA DETERMINACIÓN DE MUEBLES, CANTIDADES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8715974 DE 2025 | | | |
| **CIUDAD Y FECHA:** | **Arauca, 11 de agosto de 2026** | **HORA INICIO:**<br>11:00 | **HORA FIN:**<br>12:00 |
| **LUGAR Y/O ENLACE:**<br>Oficina Coordinación académica sede principal | | **DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:**<br>**Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca** | |

**AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**

1. Verificación de asistencia.
2. Presentación del objetivo de la reunión.
3. Contextualización y antecedentes del Contrato No. CO1.PCCNTR.8715974 de 2025.
4. Revisión de las actuaciones adelantadas en los Comités Técnicos No. 001 y No. 002 de 2026.
5. Revisión del concepto técnico complementario emitido por el instructor Javier Restrepo.
6. Revisión del estudio de mercado actualizado.
7. Análisis técnico y funcional de los muebles requeridos.
8. Determinación de los muebles, cantidades y condiciones técnicas requeridas para continuar con la ejecución contractual.
9. Determinación del valor de los bienes requeridos y comparación con el valor contractual inicial.
10. Manifestación de suficiencia y pertinencia de los muebles definidos frente a la necesidad institucional.
11. Definición de compromisos.
12. Cierre de la reunión.

**OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**

1. Realizar, desde el área que originó y proyectó la necesidad institucional, la revisión y determinación de los muebles, cantidades y condiciones técnicas requeridas para continuar con la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8715974 de 2025, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAFETERÍAS EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, SARAVENA Y TAME EN EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA”.

2. Tomar como insumos los antecedentes contractuales, las actuaciones y conclusiones establecidas en los Comités Técnicos No. 001 y No. 002 de 2026, el concepto técnico complementario emitido por el instructor del área de Gastronomía, las fichas técnicas actualizadas y el estudio de mercado actualizado, con el propósito de establecer los elementos, cantidades y condiciones técnicas que actualmente requiere el Centro.
3. Determinar el valor económico correspondiente a los bienes definidos como necesarios por el área que originó la necesidad, tomando como referencia el estudio de mercado actualizado, con el fin de suministrar un soporte técnico y económico para la continuidad del trámite de modificación contractual.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**1. Verificación de asistencia**

En la ciudad de Arauca, a los once (11) días del mes de agosto de 2026, se da inicio a la reunión técnica convocada con el propósito de determinar los muebles, cantidades y condiciones técnicas que deberán ser considerados para la continuidad de la ejecución y eventual modificación del Contrato No. CO1.PCCNTR.8715974 de 2025.
Se encuentran presentes:

- JAIRO ANDRÉS BERMÚDEZ, Coordinador Académico.
- JAVIER RESTREPO RENDÓN, Instructor del área de Gastronomía, Servicio de Restaurante y Bar.

Los asistentes participan en razón de sus competencias y en representación del área que originó y proyectó la necesidad institucional relacionada con el fortalecimiento de las cafeterías de los municipios de Arauca, Saravena y Tame.

**2. Contextualización y antecedentes**

El Contrato No. CO1.PCCNTR.8715974 de 2025 fue suscrito para la adquisición de muebles destinados al fortalecimiento de las cafeterías institucionales de los municipios de Arauca, Saravena y Tame, como parte de las acciones orientadas a mejorar los espacios destinados al bienestar, atención y servicio de la comunidad educativa.

Durante la ejecución contractual, el CONSORCIO MUEBLES ARAUCA presentó solicitudes relacionadas con la modificación de las condiciones técnicas de algunos bienes y manifestó dificultades para la adquisición de determinados elementos, así como situaciones relacionadas con incrementos de precios y presunto desequilibrio económico.

En el Comité Técnico No. 001 de 2026 se realizó la revisión integral de la situación contractual, identificándose que algunas de las alternativas inicialmente planteadas por el contratista presentaban diferencias frente a las condiciones técnicas, materiales, dimensiones, calidad, funcionalidad y características de uso institucional inicialmente previstas.

Por tal razón, se determinó la necesidad de contar con elementos técnicos y de mercado adicionales que permitieran establecer de manera objetiva las condiciones actuales de los bienes y adoptar las decisiones correspondientes.

En desarrollo de las actuaciones definidas en los Comités Técnicos No. 001 y No. 002 de 2026, se adelantó la actualización de las fichas técnicas, la revisión técnica especializada y la consulta del mercado, con el propósito de obtener información actualizada sobre disponibilidad, características, condiciones funcionales y valores de referencia de los muebles requeridos.

Como parte de dichas actuaciones, el instructor JAVIER RESTREPO RENDÓN, del área de Gastronomía, Servicio de Restaurante y Bar, emitió concepto técnico complementario de fecha 08 de julio de 2026, mediante el cual analizó las condiciones técnicas de algunos de los bienes objeto de revisión.

En dicho concepto se determinó, entre otros aspectos, que respecto del ítem 2 – Mesa Bar Alta Blanca, la modificación de altura de 104 cm a 107 cm no constituye una desmejora funcional, manteniéndose las demás características relevantes del elemento.

Respecto del ítem 4 – Mesa Plegable Rectangular de 180 cm, se determinó que la variación de altura de 76 cm a 74 cm y la omisión de información relacionada con peso y medidas de empaque no afectan la funcionalidad, capacidad de carga ni condiciones de uso institucional requeridas.

Respecto de la Cava Expositora de Vino, se determinó que su adquisición perdió pertinencia institucional y curricular, teniendo en cuenta la actualización del programa de formación de Mesa y Bar hacia Restaurante y Bar, razón por la cual se recomendó su exclusión del alcance contractual.

Se deja constancia de que dicha determinación corresponde a un análisis de pertinencia institucional y curricular y no se fundamenta exclusivamente en las circunstancias económicas o de disponibilidad alegadas por el contratista.

Posteriormente, se adelantaron las actuaciones necesarias para actualizar la información del mercado y establecer las cantidades y elementos que efectivamente requiere actualmente el Centro.

En consecuencia, la presente reunión tiene como finalidad realizar la validación y determinación definitiva, desde el área que originó la necesidad, de los muebles, cantidades y condiciones técnicas requeridas para continuar con la ejecución contractual y adelantar el trámite de modificación correspondiente.

**3. Revisión del estudio de mercado actualizado**

Los asistentes proceden a revisar el estudio de mercado actualizado remitido por el área de contratación, elaborado a partir de las cotizaciones obtenidas de los proveedores consultados.

El estudio de mercado contempla los muebles, cantidades y condiciones técnicas actualmente identificados para atender la necesidad institucional.

Como resultado de la consulta de mercado, se establecieron los siguientes valores promedio unitarios y totales, incluidos los impuestos correspondientes:

| Ítem | Mueble / elemento | Cantidad | Valor promedio unitario | Valor promedio total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | Silla de Bar | 9 | $702.949,99755 | $6.326.549,98 |
| **2** | Mesa Bar Alta Blanca | 10 | $652.075,00 | $6.520.750,00 |
| **3** | Silla Plástica Sin Brazos Plegable | 40 | $157.845,00 | $6.313.800,00 |
| **4** | Mesa Plegable 180 cm Rectangular | 14 | $430.109,435 | $6.021.532,09 |
| **5** | Mueble Alacena Multiusos 180 x 60 x 30,2 Blanco | 7 | $678.000,00 | $4.746.000,00 |
| **6** | Mesa Picnic + Parasol en madera teca, 6 puestos | 7 | $7.282.800,00 | $50.979.600,00 |
| **7** | Silla Plástica con Brazos | 29 | $107.500,00 | $3.117.500,00 |
| **8** | Botellero – Back Bar 2 puertas abatibles 155 cm | 3 | $17.010.840,00 | $51.032.520,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **9** | Kit Coctelería Básico 8 piezas / Bar | 10 | $205.500,00 | $2.055.000,00 |
| **10** | Kit Coctelería Mojito 8 piezas / Bar | 8 | $217.050,00 | $1.736.400,00 |
| **TOTAL** | **10 tipos de elementos** | **137** | | **$138.849.652,07** |

El estudio de mercado actualizado arroja un valor total de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($138.849.652,07).

Los asistentes revisan las cantidades, características y valores de los bienes relacionados y los contrastan con la necesidad institucional y las condiciones funcionales requeridas.

Se deja constancia de que el estudio de mercado constituye el soporte económico obtenido mediante la consulta del mercado y que la determinación de las cantidades y elementos requeridos corresponde al análisis realizado por el área que originó la necesidad institucional.

**4. Análisis técnico y funcional de los muebles**

Los asistentes realizan la revisión integral de los muebles relacionados en el estudio de mercado, teniendo en cuenta:

- La necesidad institucional que dio origen al contrato.
- Las condiciones actuales de funcionamiento de las cafeterías.
- Las necesidades de los municipios de Arauca, Saravena y Tame.
- Las características y condiciones de los ambientes institucionales.
- La funcionalidad requerida para la atención de la comunidad educativa.
- Las condiciones de almacenamiento, preparación y servicio.
- Las especificaciones técnicas inicialmente contratadas.
- Las modificaciones analizadas durante la ejecución contractual.
- El concepto técnico complementario.
- Las fichas técnicas actualizadas.
- Los resultados del estudio de mercado.

Como resultado de la revisión, se establece que los elementos relacionados en el estudio de mercado corresponden a bienes necesarios para fortalecer los espacios de cafetería y contribuir al adecuado funcionamiento, organización, atención y bienestar de la comunidad educativa.

Los asistentes consideran que las cantidades identificadas corresponden a las necesidades actuales del Centro y resultan funcionalmente adecuadas para los espacios institucionales de Arauca, Saravena y Tame.

## 5. DETERMINACIÓN DE MUEBLES Y CANTIDADES

Como resultado de la revisión técnica, funcional y de necesidad institucional realizada, los asistentes determinan que los siguientes muebles y cantidades son los requeridos para continuar con la ejecución contractual:

| Ítem | Mueble / elemento | Cantidad requerida | Condición técnica |
|---|---|---|---|
| **1** | Silla de Bar | 9 | Banqueta de pata recta, asiento de polipropileno, patas metálicas y condiciones de resistencia adecuadas para uso institucional. |
| **2** | Mesa Bar Alta Blanca | 10 | Altura aproximada de 107 cm, superficie de 60 cm de diámetro, base de 50 cm de diámetro, tapa en MDF y estructura metálica. |
| **3** | Silla Plástica Sin Brazos Plegable | 40 | Silla plástica plegable, resistente, con capacidad adecuada para uso institucional y condiciones de almacenamiento funcional. |
| **4** | Mesa Plegable 180 cm Rectangular | 14 | Largo 180 cm, ancho aproximado 74 cm, altura 74 cm, capacidad de carga hasta 80 kg, plástico reforzado y estructura metálica con protección anticorrosiva. |
| **5** | Mueble Alacena Multiusos 180 x 60 x 30,2 Blanco | 7 | Mueble para almacenamiento institucional, con cuatro entrepaños, dos puertas abatibles y materiales resistentes. |
| **6** | Mesa Picnic + Parasol en madera teca, 6 puestos | 7 | Mesa en madera teca para seis puestos, dos bancas y parasol, apta para uso exterior. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **7** | Silla Plástica con Brazos | 29 | Silla plástica con apoyabrazos, apilable, resistente y adecuada para uso institucional. |
| **8** | Botellero – Back Bar 2 puertas abatibles 155 cm | 3 | Vitrina refrigerada panorámica o Back Bar, con puertas en vidrio abatibles, cubierta e interior en acero inoxidable y condiciones adecuadas para almacenamiento y servicio de bebidas. |
| **9** | Kit Coctelería Básico 8 piezas / Bar | 10 | Kit compuesto por ocho piezas, en materiales adecuados para las actividades institucionales previstas. |
| **10** | Kit Coctelería Mojito 8 piezas / Bar | 8 | Kit compuesto por ocho piezas y materiales adecuados para las actividades institucionales previstas. |
| **TOTAL** | **10 tipos de elementos** | **137 unidades** | **Necesidad institucional priorizada** |

## 6. Consideraciones particulares

Ítem 2 – Mesa Bar Alta Blanca

Los asistentes revisan la modificación de altura de 104 cm a 107 cm y concluyen que dicha variación resulta técnicamente aceptable, teniendo en cuenta que se mantienen las demás características funcionales y materiales relevantes.

De acuerdo con el concepto técnico complementario, la modificación no constituye una desmejora funcional y permite mantener la utilidad del elemento para las actividades institucionales.

En consecuencia, se determina mantener diez (10) unidades de Mesa Bar Alta Blanca.

Ítem 4 – Mesa Plegable Rectangular de 180 cm

Se revisa la modificación de altura de 76 cm a 74 cm y las demás condiciones técnicas objeto de análisis.

De acuerdo con el concepto técnico especializado, la variación no afecta la funcionalidad ni la capacidad de carga requerida para el uso institucional.

En consecuencia, se determina mantener catorce (14) unidades de Mesa Plegable Rectangular de 180 cm.

Cava Expositora de Vino

Se revisan los antecedentes y la recomendación contenida en el concepto técnico complementario.

Se determina que la Cava Expositora de Vino no será incluida dentro de los elementos actualmente requeridos, teniendo en cuenta la pérdida de pertinencia institucional y curricular identificada.

Esta determinación responde a la necesidad institucional actual y no constituye una valoración sobre las circunstancias económicas o comerciales alegadas por el contratista**.**

## 7. DETERMINACIÓN ECONÓMICA

El Contrato No. CO1.PCCNTR.8715974 de 2025 fue suscrito por un valor inicial de: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($138.990.000,00).

De acuerdo con el estudio de mercado actualizado y la relación de bienes y cantidades determinada en la presente reunión, el valor total de los elementos requeridos asciende a:

CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($138.849.652,07).

La comparación de los valores es la siguiente:

| **Concepto** | **Valor** |
|---|---|
| **Valor inicial del contrato** | $138.990.000,00 |
| **Valor actualizado de los bienes requeridos** | $138.849.652,07 |
| **Diferencia / saldo** | **$140.347,93** |

En consecuencia, se establece una diferencia de CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($140.347,93) entre el valor inicial del contrato y el valor resultante de la relación de bienes y cantidades determinada a partir del estudio de mercado actualizado.

Se deja constancia de que esta diferencia no constituye por sí misma reconocimiento de desequilibrio económico, reconocimiento de mayores costos, obligación de pago adicional ni modificación automática del valor contractual.

El tratamiento jurídico, financiero, presupuestal y contractual del saldo deberá ser definido por las áreas competentes dentro del trámite correspondiente.

## 8. DECLARACIÓN DE SUFICIENCIA Y PERTINENCIA

Una vez revisados los antecedentes contractuales, las actuaciones de los Comités Técnicos No. 001 y No. 002 de 2026, las fichas técnicas actualizadas, el concepto técnico complementario y el estudio de mercado actualizado, los asistentes manifiestan que los muebles y cantidades determinadas en la presente reunión son suficientes, pertinentes y funcionalmente adecuados para atender la necesidad institucional que dio origen al Contrato No. CO1.PCCNTR.8715974 de 2025.

El señor JAVIER RESTREPO RENDÓN, en su calidad de Instructor del área de Gastronomía, Servicio de Restaurante y Bar, manifiesta que, desde el punto de vista técnico y funcional, los elementos definidos permiten atender las necesidades actuales de los ambientes institucionales de cafetería.

Igualmente, ratifica las conclusiones del concepto técnico complementario respecto de la Mesa Bar Alta Blanca y la Mesa Plegable Rectangular de 180 cm y la recomendación relacionada con la no adquisición de la Cava Expositora de Vino.

Por su parte, el señor JAIRO ANDRÉS BERMÚDEZ, en su calidad de Coordinador Académico y responsable del área que proyectó y originó la necesidad, manifiesta que los muebles, cantidades y condiciones técnicas determinados corresponden a las necesidades actuales de las cafeterías institucionales de Arauca, Saravena y Tame.

En consecuencia, ambos asistentes declaran que los elementos y cantidades definidos son suficientes y pertinentes frente a la necesidad institucional y consideran técnicamente

procedente que la relación determinada en la presente acta sea utilizada como soporte para continuar con el trámite de modificación contractual.

Se deja expresa constancia de que la presente declaración no constituye por sí misma aprobación del modificatorio, reconocimiento del desequilibrio económico alegado por el contratista, aceptación de mayores valores, autorización de pagos adicionales ni aprobación jurídica, financiera o contractual, correspondiendo a las instancias competentes adelantar las verificaciones y actuaciones respectivas.

**DECISIÓN DEL ÁREA QUE ORIGINÓ LA NECESIDAD**

Una vez revisados y analizados por el señor JAIRO ANDRÉS BERMÚDEZ, Coordinador Académico, y el señor JAVIER RESTREPO RENDÓN, Instructor del área de Gastronomía, Servicio de Restaurante y Bar, los antecedentes contractuales, las actuaciones desarrolladas en los Comités Técnicos No. 001 y No. 002 de 2026, las fichas técnicas actualizadas, el concepto técnico complementario y el estudio de mercado actualizado, se procedió a determinar los elementos y cantidades que, desde el área que originó la necesidad, resultan pertinentes para garantizar el adecuado funcionamiento de las cafeterías institucionales.

Como resultado del ejercicio realizado, se determina que la necesidad institucional corresponde a diez (10) tipos de elementos, para un total de ciento treinta y siete (137) unidades, de acuerdo con la relación contenida en el presente documento.

La relación definitiva corresponde a:

9 Sillas de Bar.
10 Mesas Bar Alta Blanca.
40 Sillas Plásticas Sin Brazos Plegables.
14 Mesas Plegables Rectangulares de 180 cm.
7 Muebles Alacena Multiusos.
7 Mesas Picnic + Parasol en madera teca, de 6 puestos.
29 Sillas Plásticas con Brazos.
3 Botelleros – Back Bar.
10 Kits de Coctelería Básico.
8 Kits de Coctelería Mojito.

El valor total resultante de los bienes determinados asciende a $138.849.652,07, de acuerdo con los valores promedio establecidos en el estudio de mercado actualizado.

En consecuencia, el área que originó la necesidad manifiesta su conformidad con la pertinencia, suficiencia y necesidad de los elementos y cantidades relacionados en la presente acta.

La determinación realizada constituye el soporte técnico y de necesidad institucional para continuar con el trámite contractual correspondiente.

**CONCLUSIONES**

Como resultado de la reunión técnica, se establecen las siguientes conclusiones:

1. Los muebles objeto del Contrato No. CO1.PCCNTR.8715974 de 2025 continúan siendo necesarios para el fortalecimiento y adecuado funcionamiento de las cafeterías institucionales de Arauca, Saravena y Tame.
2. La determinación de los muebles, cantidades y condiciones técnicas se fundamenta en los antecedentes contractuales, las actuaciones desarrolladas en los Comités Técnicos No. 001 y No. 002 de 2026, las fichas técnicas actualizadas, el concepto técnico complementario y el estudio de mercado actualizado.
3. Se determina como necesidad institucional la adquisición de diez (10) tipos de elementos, correspondientes a ciento treinta y siete (137) unidades.
4. Se determina mantener nueve (9) unidades de Silla de Bar.
5. Se determina mantener diez (10) unidades de Mesa Bar Alta Blanca, aceptando técnicamente la altura de 107 cm.
6. Se determina mantener cuarenta (40) Sillas Plásticas Sin Brazos Plegables.
7. Se determina mantener catorce (14) Mesas Plegables Rectangulares de 180 cm, con altura de 74 cm y capacidad de carga de hasta 80 kg.
8. Se determina mantener siete (7) Muebles Alacena Multiusos.
9. Se determina mantener siete (7) Mesas Picnic + Parasol en madera teca de seis puestos.
10. Se determina adquirir veintinueve (29) Sillas Plásticas con Brazos.
11. Se determina adquirir tres (3) Botelleros – Back Bar de 2 puertas abatibles de 155 cm.
12. Se determina adquirir diez (10) Kits de Coctelería Básico de 8 piezas.
13. Se determina adquirir ocho (8) Kits de Coctelería Mojito de 8 piezas.
14. La Cava Expositora de Vino no será incluida dentro de los elementos requeridos, teniendo en cuenta la pérdida de pertinencia institucional y curricular identificada.
15. El valor total actualizado de los bienes determinados asciende a $138.849.652,07.

16. El valor anterior es inferior al valor inicial del contrato, establecido en $138.990.000,00, presentándose una diferencia de $140.347,93.
17. La diferencia señalada deberá ser objeto de las verificaciones y actuaciones financieras, presupuestales y contractuales correspondientes.
18. Los valores del estudio de mercado constituyen el soporte económico de la consulta realizada y, al haber sido revisados por el área que originó la necesidad, sirven de base para establecer el valor de los bienes requeridos para la continuidad del trámite contractual.
19. La presente determinación constituye un soporte técnico y de necesidad institucional para la continuidad del trámite del modificatorio y no constituye por sí misma aprobación jurídica, financiera o contractual.
20. La presente acta no constituye reconocimiento del presunto desequilibrio económico alegado por el contratista, ni reconocimiento de mayores valores, pagos adicionales o derechos económicos distintos de aquellos que sean determinados por las instancias competentes.
21. La presente acta deberá ser remitida al supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.8715974 de 2025 para su incorporación al expediente contractual.
22. La relación definitiva de bienes, cantidades y valores contenida en la presente acta deberá ser utilizada como soporte para la estructuración y continuidad del trámite del modificatorio contractual.

**ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS**

| ACTIVIDAD /DECISIÓN | FECHA | RESPONSABLE | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| Remitir la presente acta de reunión, junto con los soportes técnicos utilizados, al supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.8715974 de 2025. | Inmediata | Jairo Bermúdez – Coordinador Académico / Javier Restrepo – Instructor de Gastronomía |  |
| Incorporar la presente acta al expediente contractual como soporte de la determinación de los | Una vez suscrita el acta | Supervisor del contrato | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| muebles, cantidades y condiciones técnicas requeridas por el área que originó la necesidad. | | | |
| Utilizar la determinación técnica contenida en la presente acta como insumo para la estructuración del modificatorio del Contrato No. CO1.PCCNTR.8715974 de 2025. | Según trámite contractual | Supervisor del contrato | |

**DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES**

| NOMBRE | DEPENDENCIA/ EMPRESA | APRUEBA (SI/NO) | OBSERVACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|---|---|---|---|---|
| **Jairo Bermúdez** | **Coordinador Académico – CGDA Arauca** | **SI** | **N/A** |  |
| **Javier Restrepo Rendón** | **Instructor Área de Gastronomía, Servicio de Restaurante y Bar – CGDA Arauca** | **SI** | **N/A** |  |

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

**ANEXOS**

N/A